

#### MESA DIRECTIVA

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**  
*Presidencia*

**Dip. Brenda Fabiola Fraga Gutiérrez**  
*Vicepresidencia*

**Dip. Juan Carlos Barragán Vélez**  
*Primera Secretaría*

**Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres**  
*Segunda Secretaría*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**  
*Tercera Secretaría*

#### JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Anabet Franco Carrizales**  
*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**  
*Integrante*

**Dip. Mónica Lariza Pérez Campos**  
*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**  
*Integrante*

**Dip. Marco Polo Aguirre Chávez**  
*Integrante*

**Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla**  
*Integrante*

**Dip. Margarita López Pérez**  
*Integrante*

**Dip. Luz María García García**  
*Integrante*

**Dip. Óscar Escobar Ledesma**  
*Integrante*

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**  
*Integrante*

#### SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**  
*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Adela Paulina Bucio Mendoza**  
*Directora General de Servicios de Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**  
*Coordinador de Biblioteca, Archivo y Asuntos Editoriales*

**Lic. David Esaú Rodríguez García**  
*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones: Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.*

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

### Tercer Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

INICIATIVA CON PROYECTO DE  
DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE  
ADICIONA UN CUARTO PÁRRAFO, Y  
SE RECORRE EL SUBSECUENTE, DEL  
ARTÍCULO 73, DE LA LEY DE EDUCACIÓN  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE  
OCAMPO, PRESENTADA POR LA  
DIPUTADA GUILLERMINA RÍOS  
TORRES, INTEGRANTE DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal,  
 Presidenta de la Mesa Directiva.  
 H. Congreso del Estado de  
 Michoacán de Ocampo.  
 Presente.

La que suscribe, diputada local Ma. Guillermina Ríos Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Septuagésima Quinta Legislatura, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36, fracción II y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8°, fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a esta Soberanía Popular *Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un cuarto párrafo, y se recorre el subsecuente, del artículo 73 de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es alentador saber que cada día va en aumento el porcentaje de mujeres que continúan sus estudios después de la preparatoria e ingresan a las universidades. De acuerdo con datos estadísticos del INEGI respecto a la escolaridad de mujeres en educación de media superior y superior y, poniendo como referencia en el año de 1990 sólo era un 21.3 % de las mujeres de 15 y más años de edad que se encontraba estudiando, en contraste con los tiempos actuales, en 2020, representaba un 44.9 %, lo cual refleja un notorio aumento de mujeres que ingresan a las universidades; el reto es culminar los estudios y no desertar por múltiples factores.

La deserción escolar de mujeres estudiantes en el nivel superior, es un tema el cual se tiene que abordar y dar soluciones para lograr entre otras cosas, una vida plena y libre de violencia para las mujeres.

La educación superior es el proceso educativo posterior al bachillerato, que abarca el estudio de Licenciaturas, Especialidades, Maestrías y Doctorados, en las diversas áreas del conocimiento, en nuestro Estado, por ejemplo: existen instituciones de educación superior ya sea para formación docente como lo es el caso de las Escuelas Normales; también, de Formación Tecnológica como los Tecnológicos Descentralizados; y, Universidades públicas y privadas.

De acuerdo con cifras del Instituto de Educación de Educación Media Superior y Superior hay un universo de 132 mil estudiantes en educación superior en tecnológicos descentralizados en los municipios de Apatzingán, Ciudad Hidalgo, Coalcomán, Huetamo, Los Reyes, Cherán, Puruándiro, Tacámbaro, Uruapan y Zamora, así como siete universidades del Estado, el Instituto Michoacano de Ciencias de la Educación, ocho escuelas normales, el Centro de Actualización para el Magisterio de Michoacán y cuatro planteles de la Universidad Pedagógica Nacional.

Si bien, se cuenta con dichas instituciones que ofertan la educación superior lo cierto es que, tanto el

acceso a la educación superior como la culminación de los estudios son un verdadero reto para las estudiantes.

De acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), plasmados en la Encuesta Nacional de Inserción Laboral de los Egresados de la Educación Media Superior sólo 1 de cada 3 estudiantes continuó sus estudios universitarios y solamente 8 de cada 100 estudiantes que ingresan a la universidad logran terminarla, lo que refleja una tasa de culminación de estudios verdaderamente alarmante.

La Tasa de abandono escolar en nuestra entidad en nivel superior es del 12.6 % respecto de la media nacional, lo cual es un tema bastante preocupante porque esto va en aumento debido a factores diversos, entre ellos, podemos encontrar las barreras que aún existen para las mujeres ya sean económicas, sociales, culturales y a ello sumado los casos de mujeres estudiantes en etapa de embarazo o lactancia. Es aquí cuando más cobra sentido atender los casos de deserción escolar y generar condiciones favorables que garanticen la permanencia y culminación de sus estudios.

En nuestro Estado se han dado pasos agigantados en favor de la lactancia materna con las recientes reformas a la Ley de Salud del Estado, donde se contemplan derechos de madres e hijos, ejercer la lactancia de manera plena y recibir educación sobre la misma, lo cual sienta las bases para reforzar las acciones de fomento a la lactancia materna.

Tanto en la Organización Mundial de la Salud, la UNICEF y en nuestro país, la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016, Para la atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio, y de la persona recién nacida, existe el punto de coincidencia en que: se debe promover la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de la persona recién nacida y promover continuarla de manera complementaria hasta el segundo año de vida. Por tratarse de un alimento que lo protegerá contra enfermedades; además, algunos de los beneficios que de acuerdo con la Asociación Mexicana de Pediatría son:

- Menor riesgo de mortalidad neonatal
- Menor riesgo de hemorragia materna
- Mejor vínculo madre-hijo

También, para la madre son sustanciosos los beneficios como:

- Disminución del riesgo de cáncer de mama premenopáusico
- Disminución de riesgo de cáncer de ovario.
- Ventajas de tipo económico: menor gasto en fórmulas infantiles.
- Mejor apego madre-bebé
- Menos depresión posparto o aparición tardía.

La misma Asociación en mención, sostiene que la leche materna es lo mejor que una madre puede ofrecer a su bebé. Es un alimento completo, específico de la

especie humana que tiene todo lo que necesita para crecer, facilita su adaptación a la vida, le transmite afecto, le protege de enfermedades y mejora su desarrollo intelectual, a la vez que beneficia la salud de la madre y la economía familiar.

Entendiendo que, la lactancia es de suma importancia para la persona recién nacida como para la madre, es necesario plantear cómo y dónde se puede garantizar en las instituciones de educación superior, para que las mujeres estudiantes que han decidido cursar una licenciatura o posgrado puedan hacerlo con mayor seguridad de poder disfrutar de un espacio seguro para alimentar su hijo, ya que actualmente no existen programas flexibles con la opción de tomar clases presenciales o en línea, mucho menos protocolos para facilitar la lactancia a las estudiantes o profesoras.

Esta iniciativa propone que exista un protocolo para atender estos casos, desde luego respetando la autonomía de las universidades, mediante la creación de salas de lactancia donde se pueda ejercer de manera plena, segura y en condiciones adecuadas.

Los lactarios son espacios con el ambiente y condiciones idóneas para que la madre pueda amamantar, extraer y conservar la leche para su posterior utilización, donde al menos debe existir refrigerador, mesa, sillón, lavabos y bombas extractoras de leche.

Un gran ejemplo de que esta propuesta puede ser una realidad es que en el Instituto Tecnológico Superior Purépecha de Cherán ya cuenta con un lactario donde acuden estudiantes, profesoras y personal administrativo para hacer uso de tan valioso espacio.

Además, si revisamos la Constitución Mexicana y el artículo 170 la Ley Federal del Trabajo se establece que se debe contar con un lugar adecuado e higiénico para alimentar a sus hijos.

El no contar con los espacios idóneos, obliga a las estudiantes y profesoras a amamantar en espacios poco seguros para la madre y para el hijo, además de enfrentar prejuicios y acoso.

Esta iniciativa propone la creación de protocolos que faciliten la permanencia y egreso de las estudiantes universitarias en el periodo de embarazo y lactancia; garantizando espacios seguros de lactancia materna en las instituciones de educación superior en el Estado, ya que, con esta propuesta se lograría diferentes objetivos entre ellos:

1. Combatir la deserción escolar en el nivel superior, ya que las estudiantes universitarias enfrentar este reto en el periodo de lactancia;
2. Creación de un protocolo para que faciliten la permanencia y garanticen el egreso de las estudiantes en etapa de embarazo y lactancia; y,
3. Garantiza espacios seguros de lactancia materna en las instituciones de educación superior para el uso

de estudiantes, profesoras y personal administrativo, así como el acceso a redes de apoyo como lo son los familiares para facilitar la lactancia.

La universidad no debería ser obstáculo para que una mujer estudiante embarazada o lactando, pudiera seguir estudiando, por mi parte seguiré dando el APOYO TOTAL A MI GENTE.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la alta consideración de esta Asamblea Popular la siguiente Iniciativa que contiene Proyecto de

#### DECRETO

**Único. Se adiciona un cuarto párrafo, y se recorre el subsecuente, del artículo 73 de la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**  
*Artículo 73...*

...  
...

Las autoridades educativas de educación superior emitirán protocolos que garanticen la permanencia y egreso de las estudiantes embarazadas y durante el periodo de lactancia; garantizando espacios seguros de lactancia materna en las instituciones de educación superior.

...

#### TRANSITORIOS

*Primero.* Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos correspondientes.

*Segundo.* En un plazo no mayor a 180 días las instituciones de educación superior deberán emitir un protocolo que garanticen la permanencia y egreso de las estudiantes embarazadas y durante el periodo de lactancia; así como la creación de espacios seguros de lactancia materna en las instituciones de educación superior.

*Tercero.* El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO LEGISLATIVO; a los 10 días del mes de noviembre del año 2023.

Atentamente

Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres



[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)